



PERÚ

Ministerio  
de Educación

Dirección Regional de  
Educación de Lima  
Metropolitana

Unidad de Gestión Educativa  
Local N° 04

“Año de la Consolidación del Mar de Grau”

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú 2007 – 2016”

Comas, 21 ENE. 2016

**OFICIO MULTIPLE N° 018 - 2016 – DIRUGEL.04/ASGESE-ESSE-SIAGIE**

Señor(a):  
Director(a) de las Instituciones Educativas Públicas y Privadas  
Presente.

**Asunto** : REGISTRO DE ADELANTO O POSTERGACION DE EVALUACION

**Referencia** : R.M. N° 572-2015-MINEDU

A través de la presente es grato dirigirme a usted para informales que de acuerdo a la R.M 572-2015 MINEDU “Normas y orientaciones para el desarrollo del año escolar 2016” establece los criterios a considerar en caso de evaluación por adelanto y postergación de evaluación.

- El padre o madre de familia, tutor legal o apoderado debe presentar una solicitud a la I.E. para que se realice la evaluación de acuerdo al pedido fundamentado, para lo cual debe adjuntar el motivo: salud, enfermedad prolongada, hospitalización y/o restricción médica para asistir a la I.E.
- El director de la IE. autoriza el adelanto o postergación de las evaluaciones de los estudiantes de Básica Regular.
- Los resultados de la evaluación se certifican normalmente.

Asimismo se informa que no se puede registrar en el sistema SIAGIE como postergación o adelanto de evaluación a un estudiante si no hay una solicitud de por medio por el padre de familia, tutor o apoderado del menor, bajo responsabilidad funcional.

Hago propicia la oportunidad para expresar los sentimientos de mi especial consideración.

Atentamente.



Lic. GLADYS JESÚS COLCA CCAHUANA  
Directora de Programa Sectorial II  
Unidad de Gestión Educativa Local 04

GJCC/DUGEL 04  
MRPB/JEASGESE  
jeoc/rsiagie